

RAWSON (CH), 04 de mayo de 2016

DICTAMEN Nº 38/2016- CF

Ref. : Expediente 36.207/2016 T.C.
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
R/ANT . ADQUISICION DE UN EQUIPO
DESOBSTRUCTOR/SUCCIONADOR

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizados los antecedentes obrantes he verificado:

La Ordenanza 26/16 en la que consta la autorización del Concejo Deliberante de Sarmiento al Departamento Ejecutivo la Compra Directa por hasta la suma de \$ 2.182.000 de un Equipo Desobstructor/Succionador marca ECONOVO según presupuesto y especificaciones que se incorporan al expediente (folios 05/15).

No obstante lo autorizado por el HCD Sarmiento observo:

No existen en el expediente constancias de la necesidad de contar con el equipamiento por parte del Departamento Ejecutivo, dictámenes técnicos que avalen la compra del equipamiento seleccionado, tampoco de la urgencia de contar con el mismo que justifique la compra directa, no hay constancias del pedido de presupuesto a las firmas cuyos presupuestos se incorporaron al expediente, como tampoco una evaluación técnica que realice una comparación de las características técnicas de los equipos ofrecidos. A ello agrego que a excepción de la Nota de elevación de folio 23 no hay indicios en el expediente de haber sido tramitado administrativamente en el ámbito municipal ya que no existe documentación firmada en original por las áreas de compra o contables, ni tampoco un proyecto resolutivo autorizando la adquisición.

En definitiva no existen, a mi entender, elementos que me permitan emitir opinión sobre la pretendida contratación.

Así me expido.-

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de CUentas